

00000030

RESOLUCION No. 89-2-1-1304939

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988; y en el artículo segundo de la Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 26 de abril de 1989, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía **SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A.**;

QUE el ingeniero Mariano Gonzalez Portes, en su calidad de Presidente subrogante del Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Rómulo Gallegos Vallejo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-3265-IA del 2 de agosto de 1989; el mismo que amplía el informe No.- 89-2841-IA del 12 de julio de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-1936 del 8 de agosto de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A.** por UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL SUCRES dividido en DOCE MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTAS acciones de CIEN SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-1

204839

00000031

SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de diciembre de 1937, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OBdem/eac
DL/Aid
exp. # 2234-38

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 20.559 a 20.560, número 2.219

del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el nú _

18000000

26.40

mero 13.384 del Repertorio.- Guayaquil, diez y siete de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 44 del Registro Mercantil de 1.938; 397 y 610 del Registro Mercantil de 1.938; 366 y 810 del mismo Registro de 1.940; 579 y 148 de igual Registro de 1.943; 1.008 del propio Registro de 1.949; 478 y 2.186 de dicho Registro de 1.958; 5.334 del Registro Mercantil de 1.959; 4.826 del mismo Registro de 1.962; 2.498 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.969; 9.689 del mismo Registro de 1.976; 8.316 de igual Registro de 1.977; 3.531 del propio Registro de 1.979; 2.106 de dicho Registro de 1.981; 9.608 y 9.638 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984; 17.907 del mismo Registro de 1.985; 27.173 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.987; y 22.396 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y siete de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil